

SUSTITUCION DE PODER// ANTONIO MARIA ACOSTA ROSADO vs. COLFONDOS S.A.// LL. EN GARANTIA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.// DCBC

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Jue 2024-09-05 17:21

Para: Juzgado 09 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (180 KB)

Sustitución de Poder_AllianzSegurosVida_dcbc (2).pdf;

Señores

JUZGADO NOVENO (9º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL**RADICACION:** 2023-175**DEMANDANTE:** ANTONIO MARIA ACOSTA ROSADO**DEMANDADOS:** ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES S.A. COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS.**ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER**

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, conforme se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que “Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente...”, permitiendo además que “El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial”, y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso “Las sustituciones de poder se presumen auténticas”, comedidamente manifiesto que **SUSTITUYO** el poder que me fue concedido por la citada Aseguradora a la **Dra. DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.022.396.024 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 342972 del Consejo Superior de la Judicatura, para que realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

Para el pleno cumplimiento de la presente sustitución, la doctora BURGOS CASTILLO queda expresamente facultada recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, y en general, para realizar todas las acciones necesarias e indispensables para el buen éxito del mandato a su cargo.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

Señores

JUZGADO NOVENO (9º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 2023-175
DEMANDANTE: ANTONIO MARIA ACOSTA ROSADO
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
S.A. COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

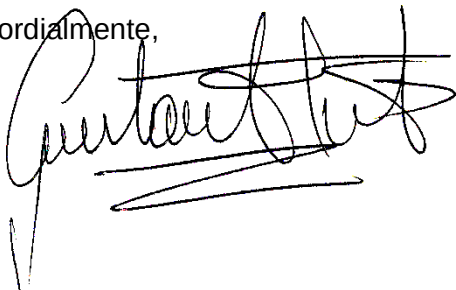
GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado general de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, conforme se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se afirma que “Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente...”, permitiendo además que “El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial”, y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso “Las sustituciones de poder se presumen auténticas”, comedidamente manifiesto que **SUSTITUYO** el poder que me fue concedido por la citada Aseguradora a la **Dra. DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.022.396.024 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 342972 del Consejo Superior de la Judicatura, para que realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

Para el pleno cumplimiento de la presente sustitución, la doctora BURGOS CASTILLO queda expresamente facultada recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, y en general, para realizar todas las acciones necesarias e indispensables para el buen éxito del mandato a su cargo.

Me reservo la facultad de reasumir el presente poder en cualquier momento, incluso en la misma diligencia.

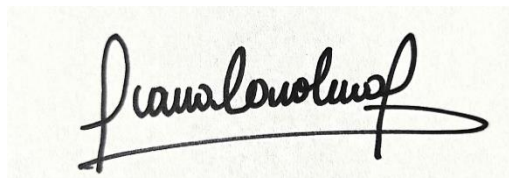
Notificaciones: notificaciones@gha.com.co ; dburgos@gha.com.co

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. N° 19.395.114 de Bogotá
T.P. N° 39.116 del C. S. de la J.

Acepto,



DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO
C.C. No. 1.022.396.024 de Bogotá
T.P. N°. 342972 del C. S. de la J.